

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.772

LEY 2772

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2772

LEY 2772

Autorización a los Escribanos del Banco Hipotecario para llevar, además del Registro Especial, el Registro General.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Los Escribanos que regentean el Registro Especial del Banco Hipotecario de la Provincia podrán llevar también el Registro General, mientras no se reabran las operaciones de dicho establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2772. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).